"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Jefatural

N.° 148 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 30 OCT. 2020

VISTOS, el Informe Técnico N.° 13-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA de la Subunidad de Abastecimiento; el Informe N.° 146-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA-CP de Control Patrimonial, el Memorándum N.° 415-2020-JUS/PRONACEJ-UA, de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 1 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención, tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N.° 0301-2019-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 14 literal b) del referido Manual de Operaciones señala que, la Unidad de Administración del PRONACEJ tiene como función dirigir y supervisar las acciones sobre registro, administración y disposición de los bienes de propiedad del Programa y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2008-VIVIENDA;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO
A. SENA C.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 55-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la "Directiva N° 13-2020-JUS/PRONACEJ-UA que regula el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles". En su numeral 7.5 se establece el trámite de intención, aceptación y aprobación de donaciones cuyo valor sea menor a una y media (1.5) Unidad Impositiva Tributaria, cuyo trámite se inicia con la recepción de la carta de intención, la misma que debe contener los requisitos formulados en el numeral 7.1.1 de la citada directiva;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
A. LOPEZ C.

Que, a su vez el punto 7.5.4 de la referida Directiva, se establece que: *"recepcionado el expediente por la Unidad de Administración, lo derivará a la Subunidad de Abastecimiento para que Control Patrimonial o Almacén, según corresponda, de no encontrar observaciones, emita su conformidad y formule la Resolución Jefatural para la aprobación de la donación y alta del bien, en un plazo de un (1) día hábil de recibida la documentación, y la vise en señal de conformidad"*;

Que, con Informe Técnico N.° 13-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA del 27 de octubre de 2020, la Subunidad de Abastecimiento concluye que: *"se ha identificado y*

evaluado la cantidad total de 2 equipos reproductores Blu-Ray, marca MIRAY, cuya valorización se advierte de la factura N° FC12-089972 en la suma total de S/. 398.00 (trescientos noventa y ocho con 00/100 soles), de conformidad con los procedimientos establecidos en la directiva, precisando que los bienes están libres de toda afectación, cargas o gravámenes";

Que, con el Informe N.° 146-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA-CP, emitido por la especialista de Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento, se concluye que corresponde remitir el expediente a la Unidad de Administración para la aprobación de la donación;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°13-2020-JUS/PRONACEJ-UA, que regula el procedimiento para la aceptación y aprobación de donaciones a favor del Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado con la Resolución Ministerial N.° 0120-2019-JUS, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 0301-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de dos (2) equipos reproductores Blu-Ray, marca MIRAY, cuyo valor asciende a la suma total de S/. 398.00 (trescientos noventa y ocho con 00/100 soles) incluido el IGV, conforme se advierte de la factura N° FC12-089972, según anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO A. SENA C.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Abastecimiento registre el ingreso y distribución al centro juvenil, en coordinación con la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS
Jefa de la Unidad de Admnistración
Programa Nacional de Centros Juveniles
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS